

en la comprehension de contribuyentes ex
Diermos, coadyubando en esto, y hasta lo que
puedo, a los laudables fines premeditados por
V. S. a quien con este motivo V. S. me despacha
para servirle en qualquiera otra cosa, que
sea del agrado de V. S. y luego a Dios
que su Sida m. a. como deuco: Murcia
26. de Diz. de 1779.

M. J. G.

M. J. G. de Carrizosa

M. J. G. Govern. or y Ayuntamiento de la Ciudad de Carrizosa

